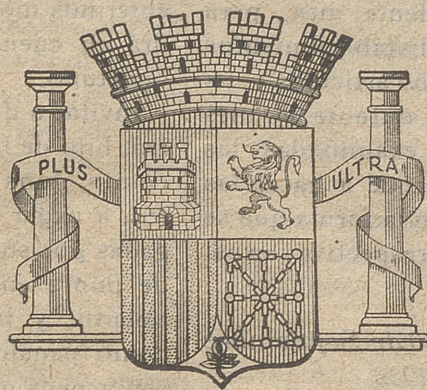


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A los deudores al Estado por préstamos sobre trigo

Se hace público para conocimiento de los interesados que los señores incluidos en la relación que al final figura, pueden recoger en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, las cantidades que se indican en la misma como sobrantes anticipados para la liquidación de los préstamos concedidos por el Crédito agrícola.

Se advierte que dichos sobrantes pueden cobrarse sin intervención de persona alguna ni recomendaciones de ningún partido político, ya que no son necesarias otras gestiones más que la presentación de los correspondientes justificantes, que son el recibo provisional expedido por la Depositaria provincial y el contrato que justifique haber pagado la tercera parte.

Valladolid, 5 de Octubre de 1933.—El Presidente, Manuel Gil Baños.

Relación de los deudores de préstamo agrícola que no han canjeado los documentos.

Fructuoso Gallego Martín, de Castrodeza, 46'40 pesetas.

Laureano Casado Gonzalo, de Castrodeza, 96'40.

Fructuoso Gil Perrín, de Bobadilla, 71'40.

Francisco Pérez Fernández, de Bobadilla, 146'40.

Antonio Pita Pastor, de Rubí de Bracamonte, 45'20.

Francisco López Hernández, de El Campillo, 71'40.

Manuel Gómez Téllez, de Cervillejo de la Cruz, 26'40.

Román Serrano Iglesias, de Cervillejo de la Cruz, 25'20.

Francisco Pérez Delgado, de Rubí de Bracamonte, 71'40.

Onofre Hurtado Hurtado, de San Pablo de la Moraleja, 96'40.

Juan Martín Arévalo, de Nueva Villa de las Torres, 71'40.

Fidel Ulloa Sánchez, de Nueva Villa de las Torres, 71'40.

Mariano García Castellanos, de Barruelo, 25'20.

Mariano Buenaposada Salgado, de Barruelo, 45'20.

Octavio Rico Rico, de Casasola de Arión, 96'40.

Filiberto Calvo Marcos, de Gallegos de Hornija, 146'40.

Mauro Soto Fernández, de Mota del Marqués, 96'40.

Leonardo Sánchez Pérez, de Peñaflores de Hornija, 21'40.

José Pelaz Llorente, de Peñaflores, 71'40.

Rogelio Real Sánchez, de Peñaflores, 95'20.

Fidel Cortés Álvarez, de San Cebrián de Mazote, 71'20.

Abdón de la Fuente Gómez, de San Cebrián de Mazote, 46'40.

Darío Leal Ordax, de San Cebrián de Mazote, 71'20.

Gudelia Pérez de la Fuente, de San Cebrián de Mazote, 21'20

Matías Vallecillo Ramos, de Uruña, 25'20.

Bernardo Cordero Vallecillo, de Uruña, 71'20.

Miguel García Rodríguez, de Uruña, 45'20.

Florentina Villafáfila Santiago, de Villanueva de los Caballeros, 45'20.

Isaac Santana Sanjuán, de Alaejos, 95'20.

Emilio Casero Ponce, de Castronuño, 70'20.

Pedro García Gómez, de Castronuño, 95'20.

Demetrio Guantes Galván, de Castronuño, 95'20.

Pedro Santos Prieto, de Castronuño, 71'40.

Sixto Descalzo Matos, de Nava del Rey, 45'20.

Sixto Burgos Descalzo, de Nava del Rey, 71'40.

José María Yaque Poncela, de Siete Iglesias, 71'40.

Longinos San Juan Ramos, de Siete Iglesias, 96'40.

Catalina Baruque Manso, de Megeces, 46'40.

Vivencio del Pico Manso, de Megeces, 71'40.

Gaudencia Manso Fernández, de Megeces, 67'80.

Victoriano Sastre Alonso, de Megeces, 70'20.

Alejandro Sanz Pascual, de Santiago del Arroyo, 71'40.

Doroteo Catalina Benito, de Castrillo de Duero, 71'40.

Félix Granado Repiso, de Roturas, 46'40.

Saturnino de la Fuente Tejada, de Roturas, 46'40.

Antolín Gil Arribas, de Roturas, 46'40.

Acacio Urdiales Recio, de Castrillo Tejeriego, 46'40.

Francisco Calvo Alonso, de Santibáñez, 96'40.

Valeriano García García, de Traspinedo, 21'40.

Lázaro Burgueño de la Fuente, de Amusquillo, 46'40.

Antonino Burgueño de la Fuente, de Amusquillo, 46'40.

Liberato de la Fuente Pérez, de Amusquillo, 71'40.

Julio Rojo Hijarrubia, de Corcos, 46'40.

Darío Bajón Revilla, de Quintanilla de Trigueros, 95'20.

Segismundo Sardón Rioja, de Villafuerte, 71'40.

Luis Antonio Casado, de Villafuerte, 96'40.

Pablo Soladana Gómez, de Villafuerte, 46'40.

Encarnación Martínez Martínez, de Aguilar de Campos, 71'40.

Dimas Yáñez, de Valbuena de Duero, 46'40.

Aníbal Rico, de Casasola de Arión, 95'20.

José Velasco, de Castrillo Tejeriego, 46'40.

Florencio Urdiales, de Castrillo Tejeriego, 46'40.

Relación de los deudores del Crédito Agrícola a quienes les han sido canjeados los documentos.

Fructuoso Garrido, de Cervillejo de la Cruz.

Ángel Baruque, de Megeces.

Raimundo de Pedro, de id.

Florencio Calvo, de Adalia.

Victoriano Vallejo, de Cogeces del Monte.

Juan S. Segundo, de Megeces.

Liborio Moro, de Valbuena de Duero.

Justo Sacristán, de Cogeces del Monte.

Bonifacio Vela, de id.

Facundo Corral, de Traspinedo.

Hipólito Parra, de id.

Esteban Parra, de id.

Luis Moro, de Valbuena de Duero.

Juan Arroyo, San Miguel de Arroyo.

Cástor Pérez, de id.

Cayo Real, de Peñafior de Hornija.

Benito Renedo, de id.

Benjamín Rodríguez, de Gallejos de Hornija.

Dionisio Rodríguez, de Olmos de Esgueva.

Jenaro Real, de Peñafior de Hornija.

Miguel García, de Castronuevo.

Benito Puerta, de Torrelobatón.

Constancio Casado, de Villafuerte.

Félix Bazán, de Traspinedo.

Isaac Berzosa, de Santibáñez.

Santiago Domínguez, de San Pedro de Latarce.

Cecilia Platón, de Peñafior de Hornija.

Jesús González, de Olivares de Duero.

Abundio González, de Bobadilla.

Pedro Morales, de id.

Pedro Bayón, de id.

Eustaquio Peñas, de Traspinedo.

Manuel Sardonís, de Siete Iglesias.

Olegario Vargas, de Torrelobatón.

Mauricio de la Rosa, de id.

Amancio Ordax, de San Pedro de Latarce.

Clemente, Tejedor, de Casasola de Arión.

Antonio Real, de Peñafior de Hornija.

Núm. 4.418

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1933.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Granada, del Castillo, Rodríguez y Sendino; actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial»

de la provincia correspondiente al día 19 del corriente mes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Octubre, y examinadas las muestras se procede a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Sesión del día 30 de Septiembre de 1933

Presidió el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, del Castillo, Sendino, Rodríguez y Granada; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimiento provinciales.

La entrega de la niña asilada en el Hospicio, Francisca Barrera Pérez, a su padre Víctor Miguel Barrera; y el reingreso en el Hospicio, de la niña Isabel Fernández Coca, conforme interesa don Angel García Iglesias, que la tiene en su compañía.

Comunicar al Colegio Nacional de Ciegos, la imposibilidad de acceder al pago de las estancias de Mercedes Juez Paniagua, que figura en la lista de aspirantes a ingreso en dicho Establecimiento, por no existir consignación en presupuesto, y comunicárselo a la familia de la niña para que la traslade, si desea, al Colegio de Sordomudos de esta capital, donde actualmente existe una vacante.

Que se informe por Intervención, una propuesta de adquirir papel para la impresión del «Boletín Oficial».

Quedar enterada que con fecha 28 de los corrientes, se hizo cargo del Decanato y de los servicios que le están encomendados en el Manicomio, don Ramiro Valdivieso.

Entregar las cartillas que tienen a su nombre a los ex asilados del Hospicio, Eduvigis Sanz y Marcial Moyano, autorizando este último a su madre Dionisia Alarma, para que se haga entrega de referida cartilla.

Conceder una asilada del Hospicio, para servicio doméstico, y en las condiciones que el Reglamento determina, a doña Bernarda Pérez, vecina de San Román de Hornija.

Manifestar, con sentimiento, al señor Presidente de la Diputación de León, que no es posible acceder por ahora a su petición relativa a que se le conceda en este Manicomio, el mayor número po-

sible de plazas, ya que tiene 40 enfermos mentales, y que se tendrá en cuenta para el momento oportuno.

Invitar a don José Bernabé Parra, hijo de la asilada en el Manicomio, doña Ildefonsa Parra Santos, a pagar las estancias devenidas por su madre en concepto de pobre en el citado Establecimiento, y las que luego cause como pensionista, ya que dicho señor paga una contribución que sobrepasa a la que fija el Reglamento para ser considerado como pobre.

Que guarde turno, con el número 1, para su ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, la indigente Justa Romero.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Agosto último, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el demente Alvaro Vergara, importante 77'50 pesetas, y trasladarla al señor Ordenador de pagos para su abono.

Aprobar los precios medios del mes de Agosto, para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes, en el mes de Septiembre, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes cantidades para jornales en obras de entretenimiento en la próxima semana: Manicomio, 170'40, y Hospicio, 119'80 pesetas, y que se libren las cantidades interesadas.

Aprobar la 7.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año, y la 37 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo año 1932, y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Quedar nuevamente sobre la Mesa una carta de don Mariano Alarcón, asesor artístico del Noticiero Fox Movietone, en la que interesa la remisión de una relación detallada y con fechas de las fiestas principales de las poblaciones de esta provincia, para un Noticiero sonoro; y una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que participa existen dos vacantes de Enfermeras en dicho Establecimiento.

Quedar sobre la mesa una comunicación del señor Delegado provincial de Trabajo, interesando que esta Diputación organice la oficina de colocación obrera, proporcionando local adecuado, sufragando todos los gastos que ocasione el servicio e incluyendo en el presupuesto la partida correspondiente.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en los días 2 y 9 de Septiembre último, en instancias análogas a la de don Adolfo de Sandoval, solicitando para su hijo Alejandro métodos de Música, por carecer de recursos económicos y tener matrícula gratuita en la Escuela oficial de Música de esta ciudad.

Acceder a lo solicitado por la señorita Aurea Castrillo, que interesa se la conceda el derecho a asistir a las clases de Música de la Escuela oficial, por carecer de medios para costearse un piano, con las condiciones señaladas por el Director de la Escuela de Música; y recayendo el mismo acuerdo en otra instancia de la señorita Concepción Acebes, que hace la misma petición.

Conceder a don Anastasio Abad, oficial Tejedor del Hospicio, un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Conceder a don Santiago Serna Puelles, caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, hoy en situación de jubilado, el derecho al aumento gradual que le correspondía percibir desde el día 18 de Junio de 1931 hasta el 30 de Enero de 1932 en que fué jubilado, y que el disfrute de dicho quinquenio, no dé lugar a favor del reclamante a más beneficio que el indicado, no pudiendo por tanto tener efecto alguno en sus haberes de jubilación.

Designar al señor Sendino para recibir provisionalmente las obras de reforma parcial del Hospital provincial.

Quedar sobre la mesa una comunicación del Arquitecto señor Candeira, proponiendo se apruebe un crédito suplementario con objeto de seguir las obras imprescindibles en el Manicomio y sostener el personal temporero.

Que se reciban, con asistencia del señor Sendino, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra en la carretera de La Seca a Medina, kilómetros 9 al 12.

Que se ejecute la obra de acopios de piedra machacada, para bacheos y retundido de roderas, en el camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, por Peñafior, importante, en total, 900 pesetas.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el presupuesto de ejecución de quitamiedos o malecones en varias curvas del kilómetro 1 del camino de Portillo a Cogeces a Iscar, importante, en total, 1.590 pesetas; en cuyo informe se manifiesta que, comprometida la partida 615

y no encajando en ninguna de las restantes, procede se deje sin efecto la realización de la obra presupuesta hasta el ejercicio próximo, en cuyo presupuesto se consignará cantidad para atender a esta clase de compromisos, y que se tome nota a los efectos que se indica.

Aprobar el acta de la recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en los kilómetros 5 y 6 de la carretera provincial de Palazuelo a Villamuriel, dar por recibidas dichas obras y devolver al contratista, don José de la Riva, la fianza.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Traspinedo a las Aceña de Villabáñez y de Tudela a Villabáñez, dando por recibidos dichos acopios; aprobar asimismo dos certificaciones importantes 5.900 pesetas por la piedra colocada en el camino de Tudela a Villabáñez, y 4.800 por la acopiada en el de Traspinedo a las Aceñas, ambas a favor del contratista don Macrino Sanz; remitirlas a la Ordenación de pagos y devolverle la fianza.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, que se acepta, relativa a que varios Ayuntamientos de la provincia sean apremiados por el importe de las anualidades anteriores a este ejercicio, correspondientes a anticipos reintegrables concedidos por esta Corporación para la construcción de caminos vecinales, y que las operaciones de apremio corran a cargo del Agente de la Corporación don León Alonso.

Quedar sobre la mesa un informe del señor Interventor sobre el agotamiento de la partida de temporeros en el próximo mes de Octubre.

Requerir a los recaudadores de Cédulas personales del periodo ejecutivo de 1932 de las zonas 1.^a y 2.^a de la capital, Olmedo, Nava del Rey y Valoria la Buena, con el fin de que liquiden con urgencia la recaudación a que afecta un informe del señor Interventor.

Quedar sobre la mesa un escrito del señor Interventor en el que propone hacer entrega al Letrado y Procurador de la Corporación de todo lo actuado en el expediente iniciado para depurar varios créditos pendientes de cobro por esta Diputación y aclarar la actual situación de varios depósitos constituidos en la Caja de la Corporación, para que procedan en consecuencia; recabar dictamen sobre varios depósitos que enumera referente a si pueden aplicarse de hecho al presupuesto provincial y en qué condiciones.

Aceptar la oferta, y que conste en acta la gratitud de la Corporación al señor Villalba Muñoz, hijo de Valladolid, por el obsequio de una obra musical original del mismo, con destino a la Biblioteca de autores vallisoletanos.

Aprobar el gasto hecho de adquisición de ataúdes con destino a los cadáveres entregados a la Facultad de Medicina, para cuyo gasto no hay cantidad en presupuesto; y que en el próximo se consigne cantidad para esta atención, siempre que la Comisión Gestora reconozca la obligación de atender a este gasto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 4.470

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 30 de Septiembre último, presente el señor Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el mes de Septiembre dicho, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'44
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'29
Idem de paja de seis kilogramos	0'39
Litro de petróleo	1'18
Quintal métrico de leña	5'48
Idem de carbón vegetal	20'07

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Septiembre, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—*Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—Conforme: El Director, *Mariano Aranguren*.

Núm. 4.471

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Septiembre de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Valladolid	Villanubla	Ovina	»	23	»	23	»
Tuberculosis	Idem	Valladolid	Bovina	»	1	»	1	»
Viruela	Medina de Río seco	Morales de Campos	Ovina	11	»	10	1	»
Idem	Mota del Marqués	Villanueva de los Caballeros	Idem	54	»	12	»	42
Idem	Medina de Río seco	Villagarcía de Campos	Idem	51	»	51	»	»
Idem	Villalón	Castroponce	Idem	24	»	»	»	24
Idem	Idem	Villavencio	Idem	»	79	»	4	75
Cisticercosis	Valladolid	Valladolid	Porcina	»	1	»	1	»

Valladolid, 5 de Octubre de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.472

Servicio del Catastro Urbano de la quinta Región

Comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Tiedra

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Tiedra, se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano que ha de realizar estos trabajos,

para la toma de los datos necesarios, y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1933.—El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.426

Encinas de Esgueva

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos, como forasteros, para

que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días hábiles y durante las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, advirtiendo que se entenderá son conformes con tal cesión con carácter gratuito todos los que durante el mencionado plazo no manifestaren lo contrario.

Encinas de Esgueva, 3 de Octubre de 1933.—El Alcalde, *Lucidio Martín*.

Núm. 4.455

Fombellida

Por el presente edicto se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten si están o no conformes en ceder el aprovechamiento de pastos de rastrojera y pampañera de sus fincas, como en años anteriores, en beneficio del Ayuntamiento, a fin de poder ejecutar el déficit del presupuesto que ha de formarse para 1934; advirtiéndole que de no formularse manifestación alguna escrita dentro del plazo señalado, la Corporación municipal entenderá que existe conformidad en la cesión gratuita de los pastos, reservándose el aprovechamiento de su beneficio.

Fombellida, 3 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Eutiquio González.

Núm. 4.458

Medina de Río seco

Terminado el padrón de prestación personal, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Río seco, 4 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Bruno Merino.

Núm. 4.462

Melgar de arriba

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Melgar de arriba, 3 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Antonio Huidobro.

Núm. 4.413

Monasterio de Vega

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasa-

do, acordó, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes, real y personal, que, en unión de los electos, han de formar en su día el repartimiento general de utilidades de este pueblo, para el próximo año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Mauro Díaz-Caneja.

» Tomás Palmero Rodríguez.

» Tomás Palmero Rodríguez.

Parte personal

D. Andrés Gago Melón.

» Marcial Martín Santiago.

» Jesús Martínez del Pozo.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan formular las reclamaciones oportunas sobre la designación y sobre las listas de contribuyentes que han servido de base para las mismas.

Monasterio de Vega, 3 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 4.456

Peñañiel

Formados el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este término municipal para el año 1934, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los dos primeros, de diez el tercero y de quince el cuarto, para oír reclamaciones; advirtiéndole que serán presentadas debidamente justificadas y, además, que transcurridos los indicados plazos no será atendida ninguna.

Peñañiel, 5 de Octubre de 1933. El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 4.443

La Seca

En los 15 y 16 del presente mes, de las nueve a las trece y desde las quince a las diez y siete, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza de los cuotas anuales, semestrales y primero y segundo trimestres de los repartimientos general de utilidades y sobre el arbitrio de inquilinato, referentes a Ayuntamiento y año actual.

Pasados dichos días pueden los contribuyentes, que no lo hayan verificado, satisfacer sus cuotas en dicha Casa Consistorial hasta

el día 10 del próximo Noviembre, pasado el cual, quedan incursos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100: sin embargo los que pagaran sus descubiertos en los restantes días de dicho mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo el 10 por 100 que automáticamente queda elevado al 20 pasado que sea el día 30 de expresado Noviembre.

La Seca, 4 de Octubre de 1933. El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 4.467

La Seca

Debiendo proceder a formar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el periodo preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

La Seca, 5 de Octubre de 1933. El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 4.423

Siete Iglesias de Trabancos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de formarse para el correspondiente año 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Arias Juárez.

» Domingo Torrado Fradejas.

» José Santiago Prada.

» Francisco Belloso Rodríguez.

Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Ceferino Benito Díez.

D. Lázaro Hernández Vegas.

» Jacinto Hernández González.

Lo que se hace público, por término de siete días, para la presentación de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Alberto Galindo Manrique.

Núm. 4.457

La Unión de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública del día 24 de Septiembre último, procedió, conforme disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal de 24 de Marzo de 1924, a la designación de los vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, que ha de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1934, siéndolo los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Sevillano Ramos.

» Manuel de Santiago Casado.

» Maurino Sevillano de Santiago.

D.ª Eugenia Fernández Cañas.

D. Miguel Baza de Lamo.

Parte personal

D. Gerardo de Lamo de Lamo.

» Baltasar Sevillano Arellano.

D.ª Eulogia Merino Mallo.

Lo que se hace público por medio del presente para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Unión de Campos, 4 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.438

Vega de Valdetrongo

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vega de Valdetrongo, 2 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 4.442

Villafrechós

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término, para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 3 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Bernabé Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.420

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Rodríguez Torres, Gregorio; domiciliado últimamente en Valladolid, callejuela de Puertas, número 1, «Los Vadillos», comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para prestar declaración como perjudicado, y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue con el número 242 de 1933, sobre sustracción a la esposa de aquél, María Neira Reinoso; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.419

VALLADOLID.—PLAZA**REQUISITORIA**

Solano Bayona, Antonio, y García Pérez, Roberto; Agente de negocios, de 24 años, y empleado y de 27 años, respectivamente, de estado soltero y casado, domiciliados últimamente en Valladolid, calle de Fermín Galán, número 19, procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para recibirles declaración indagatoria en sumario número 54, de 1933; con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si no comparecieren.

Núm. 4.414

HERVÁS**REQUISITORIA**

Don Bautista Herrero Pérez, en funciones de Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo a las procesadas Luisa Blanco Expósito, de 16 años, hija de padres desconocidos, soltera, sirvienta, natural de la Casa-Cuna de León, vecina de Salamanca, y María Rodríguez Sánchez, de 17 años, hija de Manuel y de María, soltera, sirvienta, natural y vecina de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Badajoz, Salamanca y Valladolid, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de esta villa; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Hervás, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. Bautista Herrero.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardó.

Núm. 4.450

OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez municipal, Letrado de esta villa de Olmedo, en funciones de instrucción, por uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los géneros que luego se reseñarán, robados la noche del 26 de Septiembre próximo pasado del comercio de don Alejandro Medrano González, establecido en Viana de Cega, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado

en el sumario número 79 del corriente año, que por dicho delito instruyo:

Reseña de los géneros robados

Una docena de medias de hilo, colores, buena clase.

Una docena de medias, también de hilo.

Docena y media de medias, también de hilo, colores.

Media docena de medias, también de hilo, negras.

Media docena de calcetines negros.

Una docena de medias de seda, colores, buena clase.

Media docena de medias, también de seda, de colores, más inferiores.

Una docena de medias negras y colores.

Tres camisetas de señora, color crudo.

Quince metros de tela, llamada popelín.

Cuatro kilos de jamón; y

Treinta pesetas en calderilla.

Dado en Olmedo, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Eugenio Rodríguez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 4.342

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 875 de entrada del corriente año, por lesiones a José García Izquierdo, causadas al dispararsele una escopeta a un muchacho desconocido, con la cual se encontraba disparando en una de las casetas del tiro del Campo Grande, el día veintiuno del corriente mes; ha acordado que se cite a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias (frente al Palacio de la Excelentísima Diputación), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

la expido en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.344

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción del reglamento de Policía de ferrocarriles, contra Angel García Morante, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Angel García Morante, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía del ferrocarril del Norte, librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid, y para la del denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.345

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 843 de entrada del corriente año, por lesiones a Higinio Martín Díez, causadas en el Campo Grande el día diez y ocho del actual por unos desconocidos al salir en defensa de un hermano suyo; ha acordado que se cite a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado

el día diez y seis de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias (frente al Palacio de la Excma. Diputación), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.346

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por escándalo y malos tratos, contra Jesús Pérez Alonso y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Anselmo Gusurreta Díez y Jesús Pérez Alonso, como autores de una falta de escándalo, a la pena de diez pesetas de multa, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente; y como autor expresado Jesús Pérez Alonso, de una falta de malos tratos de obra a Julián Benito, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, condenandoles, además, al pago de dos cuartas partes de costas; y que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio, a los denunciados Francisco Aréchaga Fernández y Gerardo Monzón Fradejas, declarando de oficio las otras dos partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Jesús Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y

sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.371

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

En el expediente de apremio seguido por esta Recaudación contra deudores a la Hacienda por los conceptos de contribución territorial rústica y presupuestos de 1931, 1932 y 1933, se ha dictado, con fecha uno del actual, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en estas subastas se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por contribución territorial rústica, Desiderio Alvarez Pintado, de Villanubla; Francisco Arroyo Bachiller, de Wamba; Jorge Bahabón, de Renedo; Indalecio Berdugo, de Cistérniga; Julián Briso-Montiano Gutiérrez, de Zaratán; Sebastiana Caño Rodríguez, de Wamba; Inés de Castro Santos, de Valladolid, en ignorado domicilio; Felipe Crespo Mendiluce y Eulogia Chico Placer, de Fuensaldaña; Marcelina Esteban Rodríguez, de Renedo; Alejandro Fernández Barrigón, de Villanubla; Conrada García Villada, de Valladolid; Domiciano Gregorio de Vega, de Villanubla; Mariano Herrero Lebrero, de París; Eduardo Herrero González y Dolores Martínez de Goicochea, de Valladolid, en ignorado paradero; herederos de Saturnino Merino, Petronila Herrero y Fructuoso Olea, vecinos de Renedo; Benjamín Ortega Cortijo, de Zaratán; herederos de Pablo Pérez Simón, de Renedo, y Eloy Platón Moral, de Zaratán; reseñadas en los anuncios de subasta publicados y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 187 de 11 de Agosto de 1933 y edictos expuestos al público en las tablillas de anuncios de la localidad.

Y para que sirva de notificación a aquellos deudores a quienes no pudieron notificárseles, por igno-

rado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines de los artículos 151, 152 y 154 del Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1933.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 4.368

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del pueblo de Carpio, se han embargado las fincas de los deudores siguientes, por débitos de 1931-32.

Deudora, Gabriela Calleja.—Débito, 13'71 pesetas.

Casa en la plazuela del Sol; linda derecha, entrando, Laureano Esteban; izquierda, plazuela; y espalda, casa de Laureano Esteban.

Deudores, herederos de Casimira Esteban.—Débito, 1'45 pesetas.

Bodega en extramuros; linda derecha, entrando, ronda del pueblo, e izquierda, otra de Saturnina Luengo.

Deudor, Fulgencio Jiménez Sánchez.—Débito, 27'43 pesetas.

Solar en la calle Miranda; linda derecha, entrando, Telesfora Marcos; izquierda, calleja, y espalda, corral de Juan González.

Una caseta en la Era; que linda derecha e izquierda, entrando, terrenos del deudor, y espalda, fincas particulares.

Deudora, Brígida Rodríguez.—Débito, 3'09 pesetas.

Bodega en la calle Empedrada; linda derecha, entrando, casa de Nicomedes Rodríguez, e izquierda, Obdulia Luengo.

Una caseta en la Era; que linda derecha e izquierda, entrando, terreno de la deudora, y espalda, tierra que labra Severiano López.

Deudor, Manuel Rodríguez Esteban.—Débito, 21'13 pesetas.

Casa en la calle Mayor; linda derecha, entrando, Emiliana Marcos, e izquierda, Raimundo del Pozo.

Bodega en extramuros; linda derecha, entrando, Florencio Benito, e izquierda, otra de Constancio Mayor.

Deudor, Domiciano Rodríguez García.—Débito, 29'07 pesetas.

Casa en la calle Mayor; linda derecha, entrando, José y Eugenia Marcos; izquierda, Ponciano

Rodríguez, y espalda ronda del pueblo.

Deudor, Teodosio Domínguez. Débito, 2'56 pesetas.

Lagar en la calle de Simón Aranda; linda derecha, entrando, Felipe González; izquierda, Lucía Luengo, y espalda, pinar de la villa.

Deudor, Luis Esteban.—Débito, 8'34 pesetas.

Casa en la calle Mayor; linda derecha, entrando, Mercedes Lozano; izquierda, calle Miranda, y espalda, Florentina Mulas.

Deudora, Modesta González. Débito, 0'35 pesetas.

Pajar en extramuros; linda derecha, entrando, otro de Casildo Sesmero, e izquierda y espalda, Juana Frutos.

Deudor, Francisco Miguel Jiménez.—Débito, 11'34 pesetas.

Casa en la calle de Ángel Jiménez; linda derecha, entrando, Braulio Rodríguez; izquierda, calle de la Luna, y espalda, Benito Navas.

Deudor, Severiano Muriel.—Débito, 1'11 pesetas.

Casa en extramuros; linda derecha, entrando, e izquierda, terreno del deudor, y espalda, tierras particulares.

Deudora, Faustina Navas Sánchez.—Débito, 2'08 pesetas.

Casa en la calle Traviesa; linda derecha, entrando, Juliana Navas; izquierda, Manuel Monge, y espalda, Nicomedes Rodríguez.

Deudor, Baldomero González. Débito, 32'04 pesetas.

Taller y corral en la calle del Norte; linda derecha, entrando, Juan Domínguez, e izquierda, Torre Vieja.

Casa en la calle de Ángel Jiménez; linda derecha, entrando, ronda; izquierda, Victoria Jiménez, y espalda, Fausto Navas.

Deudora, Emeteria Rodríguez. Débito 8'34 pesetas.

Casa en la calle de Simón Aranda; linda derecha, entrando, calleja del Pinar; e izquierda y espalda, Lucía Navas.

E ignorándose por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se presenten en el expediente, señalando domicilio o representante; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 27 de Septiembre de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Imprenta de la Diputación provincial